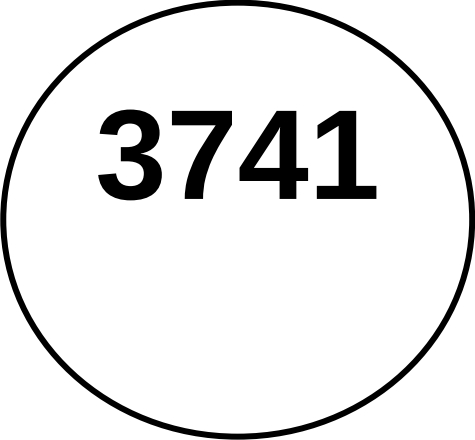


Documento Conpes

**Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación**



3741

**INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOCIETARIAS DEL ESTADO Y LAS
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL CON CORTE A 31
DE DICIEMBRE DE 2012**

DNP-DIFP.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público- DGPPN

Versión aprobada

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2013

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES.....	4
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.....	5
1. CONCEPTOS GENERALES.....	5
a. Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado.	5
b. Sociedades de Economía Mixta	5
2. METODOLOGÍA.....	6
2.1.1 Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales.....	9
2.1.2 Utilidades destinadas a capitalizar.	11
2.1.3 Utilidades destinadas a repartirse como dividendos.	13
V. ANEXO I – Consolidado General	17

Resumen

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Estado – EICE societarias y de las Sociedades de Economía Mixta – SEM del orden nacional, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Clasificación:L451

Palabras claves: Liquidación, utilidades, distribución.

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado – EICE societarias, y de las Sociedades de Economía Mixta - SEM del orden nacional, estableciendo en cada caso el monto que de éstas se reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

Determina el EOP con relación a las EICE societarias y a las SEM del orden nacional, que las utilidades que éstas generen son propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. En cuanto al CONPES, dicho Estatuto determina que este órgano imparte las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos¹.

¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto, Artículo 97.

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado.

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.” De igual forma, señala el artículo en mención que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros.

b. Sociedades de Economía Mixta

Así mismo, la Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 como SEM, los “organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”

2. METODOLOGÍA

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP del Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, mediante la Circular Conjunta 001 DIFP-DGPPN-2013 del 30 de enero 2013, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012.

Para las entidades que remitieron los estados financieros solicitados, el ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación.

El análisis de la propuesta de destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias. Así mismo, se revisaron los principales indicadores financieros con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentan pérdidas acumuladas, se procede a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en la presente propuesta, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tiene la destinación de las utilidades.

2.1 Destinación de utilidades

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional que reportaron información, el total de utilidades asciende a

\$15.868.731,8 millones. De estas utilidades se destinan \$566.489,6² millones para la constitución de reservas legales, fiscales y estatutarias conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (ver detalle en tabla 1).

Tabla 1
Constitución de Reservas Legal, Fiscal y Estatutarias 2012
\$ millones

Legal	Fiscal	Estatutaria	Total
213.333,7	335.989,1	17.166,7	566.489,6

Fuente: DNP-DIFP

Una vez se descuentan las anteriores reservas y se liberan reservas constituidas en ejercicios anteriores por \$7.284.364,2³ millones, se obtiene la utilidad neta a considerar para que, a partir de ésta, el CONPES imparta instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas. Así, de un total neto a distribuir de \$22.580.866,4 millones, corresponden a la constitución de reservas ocasionales \$10.002.971,0⁴ millones, a capitalización \$154.804,7 millones y a distribución en dividendos para los accionistas \$12.424.697,7 millones. (Ver tabla 2).

² Ver tablas 2 y 3 y anexo I corresponde a la suma de las columnas de las Reservas Legal, Fiscal y Estatutaria Tabla 2 \$553.464,7 millones y Tabla 3 \$13.025 millones.

³ Ver Tabla 2 y 3, anexo I corresponde a la suma de las columnas de liberación de reservas Tabla 2 \$7.265.599,2 millones. Tabla 3 \$18.765 millones

⁴ Ver Tabla 2 y 3, anexo I corresponde a la suma de las reservas ocasionales Tabla 2 \$10.001.363,9 millones, Tabla 3 \$1.607,1 millones.

Tabla 2
Destinación de utilidades 2012
\$ millones

Empresa	Utilidad Ejercicio 1	Liberación de Reservas 2	Reservas legal, fiscal y 3	Total neto a Distribuir 4=1+2-3	Reservar 5	Capitalizar 6	Distribuir 7
Total	15.868.731,8	7.265.599,2	553.464,7	22.580.866,4	10.001.363,9	154.804,7	12.424.697,7
Ecopetrol	14.972.950,3	7.153.147,3	215.406,5	21.910.691,2	9.945.731,9	-	11.964.959,3
Banco Agrario	506.982,2	-	231.982,2	275.000,0	-	-	275.000,0
Bancoldex	88.179,1	66.660,6	38.904,2	115.935,6	-	-	115.935,6
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	49.961,4	14.680,3	29.411,0	35.230,8	-	-	35.230,8
Fiduciaria La Previsora	52.720,6	4.958,6	18.272,4	39.406,7	5.134,0	14.900,0	19.372,8
Sociedad Hotelera Tequendama	8.348,9	-	-	8.348,9	-	-	8.348,9
Leasing Bancoldex	5.258,3	5.000,0	525,8	9.732,5	7.000,0	-	2.732,5
Fiducoldex	4.759,8	-	481,3	4.278,5	-	2.139,3	2.139,3
Fiduagraria	1.266,2	955,2	1.242,7	978,7	-	-	978,7
Servicios Postales Nacionales S.A.	4.635,7	11.000,0	463,6	15.172,2	15.172,2	-	-
Finagro	57.738,9	218,1	5.891,3	52.065,6	-	52.065,6	-
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	52.480,5	4.750,0	6.448,1	50.782,5	26,3	50.756,2	-
Findeter	31.138,1	4.229,1	3.113,8	32.253,4	3.000,0	29.253,4	-
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	16.287,8	-	-	16.287,8	16.287,8	-	-
Vecol S.A.	11.767,0	-	1.176,7	10.590,3	4.900,0	5.690,3	-
Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana -CIAC-	2.805,2	-	-	2.805,2	2.805,2	-	-
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	1.408,4	-	140,8	1.267,5	1.267,5	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	43,4	-	4,3	39,0	39,0	-	-

Fuente: DNP-DIFP

Nota: Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales.

La Tabla 3 muestra las empresas que tienen pérdidas acumuladas del ejercicio, así como las reservas a que hubiere lugar. Debido a la existencia de pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinan, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas.

Tabla 3

Pérdidas del ejercicio 2012

\$ millones

Empresa			Utilidad acumulada	Utilidad del ejercicio	Total utilidad neta	Liberación de Reservas	Reservas legal, fiscal, estatutaria y ocasional*	Total neto
			1	2	3=1+2	4	5	6=3+4-5
Total			(1.039.390,2)	(4.530,0)	(1.043.920,2)	18.765,0	14.632,0	(1.039.787,2)
Sociedad	Canal	Regional	(962.856,0)	1.785,6	(961.070,4)	-	1.785,6	(962.856,0)
Limitada - TEVEANDINA LTDA								
Central de Abastos del Caribe			(15.713,3)	(447,3)	(16.160,6)	-	-	(16.160,6)
Bolsa Mercantil de Colombia			(16.197,9)	2.429,8	(13.768,1)	-	302,7	(14.070,8)
Fondo Nacional de Garantías			(13.641,3)	11.792,9	(1.848,4)	-	11.792,9	(13.641,3)
Positiva Compañía de Seguros S.A.			-	(12.331,0)	(12.331,0)	-	-	(12.331,0)
Almagrario			(13.370,0)	6.026,0	(7.344,0)	-	602,6	(7.946,6)
Corabastos			(5.547,0)	1.080,4	(4.466,6)	-	108,0	(4.574,6)
Fondo Ganadero de Córdoba			(3.315,4)	(424,2)	(3.739,6)	-	-	(3.739,6)
Central de Abastos de Cucuta S.A. - CENABASTOS			(2.698,3)	401,3	(2.297,0)	-	40,1	(2.337,2)
Satena S.A.			-	(1.946,6)	(1.946,6)	-	-	(1.946,6)
Sociedad	Canal	Regional de	-	(130,0)	(130,0)	-	-	(130,0)
Televisión TELECAFE LTDA								
Centro de Diagnostico automotor de Caldas LTDA - CDAC			-	(52,9)	(52,9)	-	-	(52,9)
Cisa			(6.051,0)	(12.714,0)	(18.765,0)	18.765,0	-	-

Fuente: DNP-DIFP

* La reserva legal, fiscal y estatutaria corresponde a \$13.025,0 y reserva ocasional \$1.607,0 corresponde a TVANDINA

2.1.1 Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas a considerar por \$22.580.866,4 millones, se constituyen reservas ocasionales por \$10.002.971,0 millones de los cuales el 99,6% corresponden a Ecopetrol y el 0,4% al resto de las empresas así:

- **Ecopetrol \$ 9.945.731,9 millones:** Para utilidades no realizadas del grupo empresarial (\$3.461.741,0 millones), Nuevas exploraciones (\$2.595.112 millones) y para la realización de nuevos proyectos (\$3.888.878,0 millones).
- **Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC \$16.287,8 millones:** Para constituir un pasivo de recursos recibidos en administración con base en el concepto No. 20132000004431 del 19 de febrero de 2013 emitido por la Contaduría General de la Nación para cubrir compromisos adquiridos con

las transferencias de la CNTV hoy ANTV, FONTIC y LEY 14/91, que no fueron ejecutados en la vigencia 2.012, pero que ya fueron comprometidos.

- **Servicios Postales Nacionales S.A. \$15.172,2 millones:** Para automatizar la operación postal en las regionales con el fin de generar eficiencia en la operatividad y para desarrollar el plan estratégico de posicionamiento de marca y diversificación del portafolio.
- **Fiduciaria La Previsora \$5.134,0 millones:** Se requiere aumentar el patrimonio técnico para solventar la administración del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET, el portafolio de POSITIVA compañía de seguros y los otros fondos de seguridad social que hacen parte del plan de negocios de la fiduciaria.
- **Leasing Bancoldex \$7.000,0 millones:** Mantener los niveles mínimos de solvencia por encima del 9%, fortalecer patrimonialmente a la entidad y mejorar los índices de cartera vencida a fin de llegar a los niveles del sector. Así mismo, para apoyar los proyectos de tecnología e IFRS con el propósito de desarrollar el proceso de transición hacia el uso de los estándares previstos por las Normas Internacionales de Información Financiera, que tendrán implicaciones a lo largo y ancho de la compañía.
- **Vecol S.A. \$4.900,0 millones:** Para constituir un Fondo y proveer recursos para el fomento de la transformación y competitividad del sector agropecuario, el cual consiste, en desarrollar proyectos piloto en las zonas de excelencia sanitaria declaradas por el ICA en el CONPES 3676 de 2010. (Fondo de Transformación y Competitividad del Sector Agropecuario).
- **Findeter \$3.000 millones:** Para financiar y gestionar la contratación de estudios de prefactibilidad y estructuración de proyectos de infraestructura,

agua y vivienda, priorizando aquellos originados del plan de acción de Ciudades Sostenibles y Competitivas.

- **Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana -CIAC- \$2.805,2 millones:** El 12% se reserva para el pago de pensiones según el cálculo actuarial y el 88% para la modernización de las instalaciones, capacitación al personal técnico y administrativo y soluciones informáticas para la empresa.
- **Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA \$1.607,1:** Constituir una reserva ocasional pues los recursos causados como ingresos por transferencias de la ANTV por concepto de recursos de EPM (Aportes de Ley) y que por su naturaleza tienen destinación específica.
- **Canal Regional de televisión del Caribe – TELECARIBE \$1.267,5 millones:** Para el fortalecimiento del Canal Regional y el mejoramiento del Servicio Público de televisión.
- **Centro de Diagnostico automotor de Cúcuta LTDA- CEDAC \$39,0 millones:** Para financiar proyectos de inversión que aumenten la competitividad de la entidad.
- **Financiera de Desarrollo Nacional S.A. \$ 26,3 millones:** Para la recompra de 144 acciones a un valor intrínseco de \$182.540,65 por acción.

2.1.2 Utilidades destinadas a capitalizar.

Las utilidades a capitalizar ascienden a \$154.804,7 millones, así:

- **Finagro \$52.065,6 millones:** Para alcanzar una relación de solvencia 10,62%, asumiendo un aumento de la cartera de \$600,000 millones para 2013. Relación de solvencia necesaria para que FINAGRO continúe con la labor de financiación que soporte las necesidades y crecimiento del sector agropecuario del país.
- **Financiera de Desarrollo Nacional S.A. \$50.756,7millones:** Fortalece patrimonialmente la entidad con el objetivo de aumentar su capacidad financiera y así contribuir con el financiamiento del desarrollo de la infraestructura a nivel nacional.
- **La Financiera del Desarrollo Territorial S.A - Findeter \$29.253 millones:** "Se aclara que esta Financiera es una sociedad anónima del orden nacional, constituida con participación exclusiva de entidades públicas y de acuerdo con el Artículo 30 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009, que modifica el Artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, "no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo entre sus socios".
- **Fiduciaria La Previsora \$14.900,0 millones:** El fortalecimiento patrimonial se fundamenta en la necesidad de alcanzar un nivel de patrimonio técnico que le permita solventar el crecimiento del plan de negocios para el 2013.
- **Vecol S.A. \$5.690,3 millones:** Para desarrollar los objetivos corporativos y los planes de modernización de la planta, la innovación y desarrollo de nuevos productos y el mejoramiento de técnicas de producción contenidos en el plan estratégico de la compañía para el periodo 2013 - 2015.
- **Fiducoldex \$2.139,3 millones:** Para preservar la capacidad patrimonial y la solvencia requerida para continuar con las participaciones actuales como administrador de recursos de la seguridad social y para consolidar el proceso de crecimiento de las carteras colectivas así como acelerar el proceso de diversificación de ingresos.

2.1.3 Utilidades destinadas a repartirse como dividendos.

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que sea distribuida como dividendos la suma de \$12.424.697,7 millones, de los cuales corresponde a la Nación, por participación directa \$11.013.710,8 millones, por participación Indirecta (para entidades nacionales) \$33.294,7millones, y a otros socios \$1.377.692,2 millones. El detalle se presenta en la Tabla 4 y anexo I.

Tabla 4
Utilidades a distribuir 2012
\$ millones

Empresa	Utilidad Ejercicio	Liberación de Reservas	Reservas legal, fiscal y estatutaria	Total neto a considerar	Reservar	Capitalizar	Distribuir
	1	2	3	4=1+2-3	5	6	7
Total	15.868.731,8	7.265.599,2	553.464,7	22.580.866,4	10.001.363,9	154.804,7	12.424.697,7
Ecopetrol	14.972.950,3	7.153.147,3	215.406,5	21.910.691,2	9.945.731,9	-	11.964.959,3
Banco Agrario	506.982,2	-	231.982,2	275.000,0	-	-	275.000,0
Bancoldex	88.179,1	66.660,6	38.904,2	115.935,6	-	-	115.935,6
La Previsora S.A. Compañía de	49.961,4	14.680,3	29.411,0	35.230,8	-	-	35.230,8
Fiduciaria La Previsora	52.720,6	4.958,6	18.272,4	39.406,7	5.134,0	14.900,0	19.372,8
Sociedad Hotelera Tequendama	8.348,9	-	-	8.348,9	-	-	8.348,9
Leasing Bancoldex	5.258,3	5.000,0	525,8	9.732,5	7.000,0	-	2.732,5
Fiducoldex	4.759,8	-	481,3	4.278,5	-	2.139,3	2.139,3
Fiduagraria	1.266,2	955,2	1.242,7	978,7	-	-	978,7
Resto de Empresas	178.304,9	20.197,1	17.238,6	181.263,5	43.498,0	137.765,5	-

Fuente: DNP-DIFP

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la Nación y de sus entidades en la junta de socios o asamblea de accionistas de las EICE societarias y las SEM del orden nacional:

1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de \$10.002.971,0 millones para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que aparece en la Tabla 2 y 3, y al anexo I.
2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de \$154.804,7 millones para capitalización de las entidades correspondientes, conforme a la Tabla 2 y al anexo I.
3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de \$12.424.697,7 millones para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme a la Tabla 4 y al anexo I.
4. Establecer para Bancoldex la disposición de \$30.896,8 millones de las utilidades por la participación directa de la Nación en una cuenta de orden al interior de la misma y previo compromiso de la apropiación incorporada en el Presupuesto General de la Nación en la sección presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la financiación de la unidad de desarrollo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014. El valor restante de las utilidades para ser repartido entre los accionistas.
5. Para las empresas que cotizan en bolsa, con excepción de Ecopetrol, establecer como fecha máxima para el pago de dividendos el 16 de diciembre de 2013, para lo cual se

deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia. Para Ecopetrol establecer como fecha máxima para el pago de dividendos ordinarios y extraordinarios el 31 de enero de 2014.

6. Establecer como fecha máxima el 31 de enero de 2014 para el pago de dividendos de las restantes EICE societarias y SEM, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa de acuerdo con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
7. Establecer como fecha máxima para el pago de dividendos generados por FIDUAGRARIA S.A el mes siguiente a la asamblea de accionistas en la cual se adopten decisiones sobre la destinación de utilidades soportadas en los estados financieros consolidados con pronunciamiento de la Superintendencia Financiera, para lo cual deberá transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación.
8. Solicitar a las EICE societarias y las SEM a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.
9. Destinar las utilidades de las EICE societarias y SEM del nivel nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos, previo enjugar las pérdidas de ejercicios anteriores y el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normatividad vigente que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la sexta recomendación del presente documento.

V. ANEXO I – Consolidado General

Empresas	Utilidad												Instrucciones a Representantes de la Nación y sus Empresas					
	Utilidad acumulada	Utilidad ejercicio	Reservas							Total utilidad*	total utilidad distribuir	Capitalizar						
			Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Total	Reserva ocasional	Total reservas	liberación reservas				Part. Directa	Partc. Indirecta	Total	Otros	capitalizar	Total Utilidad distribuir
	1	2	3	4	5	6=3+4+5	7	8=6+7	9	10=2-8+9+1	11,0		12	13	14=12+13	15	16	17
Ecopetrol	-	14.972.950,3	-	215.406,5	-	215.406,5	9.945.731,9	10.161.138,4	7.153.147,3	21.910.691,2	21.910.691,2	-	10.587.973,0	0,6	10.587.973,5	1.376.985,7	0,6	11.964.959,3
Banco Agrario	-	506.982,2	-	57.144,4	174.837,8	231.982,2	-	231.982,2	-	275.000,0	275.000,0	0,0	274.999,9	0,0	275.000,0	0,02	0,03	275.000,0
Bancolde	-	88.179,1	-	30.077,7	8.826,5	38.904,2	-	38.904,2	66.660,6	115.935,6	115.935,6	-	115.609,0	-	115.609,0	326,6	-	115.935,6
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	-	49.961,4	5.415,5	18.999,3	4.996,1	29.411,0	-	29.411,0	14.680,3	35.230,8	35.230,8	-	35.129,0	0,3	35.129,2	101,5	0,3	35.230,8
Fiduciaria La Previsora	-	52.720,6	10.544,1	2.456,2	5.272,1	18.272,4	5.134,0	23.406,4	4.958,6	39.406,7	39.406,7	14.900,0	-	19.372,7	19.372,7	0,0	19.372,7	19.372,8
Sociedad Hotelera Tequendama	-	8.348,9	-	-	-	-	-	-	-	8.348,9	8.348,9	-	-	8.346,4	8.346,4	2,5	8.346,4	8.348,9
Leasing Bancolde	-	5.258,3	-	-	525,8	525,8	7.000,0	7.525,8	5.000,0	9.732,5	9.732,5	-	-	2.730,6	2.730,6	1,9	2.730,6	2.732,5
Fiducolde	-	4.759,8	-	5,3	476,0	481,3	-	481,3	-	4.278,5	4.278,5	2.139,3	-	1.907,6	1.907,6	231,6	1.907,6	2.139,3
Fiduagraría	-	1.266,2	-	1.116,1	126,6	1.242,7	-	1.242,7	955,2	978,7	978,7	-	-	936,4	936,4	42,3	936,4	978,7
Servicios Postales Nacionales S.A.	-	4.635,7	-	-	463,6	463,6	15.172,2	15.635,7	11.000,0	15.172,2	15.172,2	-	-	-	-	-	-	-
Corabastos	(5.547,0)	1.080,4	-	-	108,0	108,0	-	108,0	-	972,4	972,4	-	-	-	-	-	-	-
Central de Abastos de Cucuta S.A. - CENABASTOS	(2.698,3)	401,3	-	-	40,1	40,1	-	40,1	-	361,1	361,1	-	-	-	-	-	-	-
Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana -CIAC-	-	2.805,2	-	-	-	-	2.805,2	2.805,2	-	2.805,2	2.805,2	-	-	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	(12.331,0)	-	-	-	-	-	-	-	(12.331,0)	-	-	-	-	-	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia	(16.197,9)	2.429,8	-	59,7	243,0	302,7	-	302,7	-	2.127,1	2.127,1	-	-	-	-	-	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Caldas LTDA - CDAC	-	(52,9)	-	-	-	-	-	-	-	(52,9)	-	-	-	-	-	-	-	-
Cisa	(6.051,0)	(12.714,0)	-	-	-	-	-	-	18.765,0	6.051,0	6.051,0	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Nacional de Garantías	(13.641,3)	11.792,9	1.207,1	9.406,5	1.179,3	11.792,9	-	11.792,9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	-	1.408,4	-	-	140,8	140,8	1.267,5	1.408,4	-	1.267,5	1.267,5	-	-	-	-	-	-	-
Central de Abastos del Caribe	(15.713,3)	(447,3)	-	-	-	-	-	-	-	(447,3)	-	-	-	-	-	-	-	-
Almagrario	(13.370,0)	6.026,0	-	-	602,6	602,6	-	602,6	-	5.423,4	5.423,4	-	-	-	-	-	-	-
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	-	16.287,8	-	-	-	-	16.287,8	16.287,8	-	16.287,8	16.287,8	-	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	(1.946,6)	-	-	-	-	-	-	-	(1.946,6)	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFE LTDA	-	(130,0)	-	-	-	-	-	-	-	(130,0)	-	-	-	-	-	-	-	-
Finagro	-	57.738,9	-	117,4	5.773,9	5.891,3	-	5.891,3	218,1	52.065,6	52.065,6	52.065,6	-	-	-	-	-	-
Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA	(962.856,0)	1.785,6	-	-	178,6	178,6	1.607,1	1.785,6	-	1.607,1	1.607,1	-	-	-	-	-	-	-
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	-	52.480,5	-	1.200,0	5.248,1	6.448,1	26,3	6.474,4	4.750,0	50.782,5	50.782,5	50.756,2	-	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	11.767,0	-	-	1.176,7	1.176,7	4.900,0	6.076,7	-	10.590,3	10.590,3	5.690,3	-	-	-	-	-	-
Findeter	-	31.138,1	-	-	3.113,8	3.113,8	3.000,0	6.113,8	4.229,1	32.253,4	32.253,4	29.253,4	-	-	-	-	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	-	43,4	-	-	4,3	4,3	39,0	43,4	-	39,0	39,0	0,0	-	-	-	-	-	-
Fondo Ganadero de Córdoba	(3.315,4)	(424,2)	-	-	-	-	-	-	-	(424,2)	-	-	-	-	-	-	-	-
Total general	(1.039.390,2)	15.864.201,8	17.166,7	335.989,1	213.333,7	566.489,6	10.002.971,0	10.569.460,6	7.284.364,2	22.582.076,4	22.597.408,5	154.804,7	11.013.710,8	33.294,7	11.047.005,5	1.377.692,2	33.294,7	12.424.697,7
Fuente:DNP-DIFP																		

Fuente:DNP-DIFP

Fuente: DNP-DIFP